

1009

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

25 MAR 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 36067, de fecha 18 de marzo del 2022;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 01, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 629, de fecha 17 de febrero de 2022, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/121, de fecha 25 de febrero de 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Cambio de Razón Social Folio N° 2113575337, de fecha 03 de diciembre de 2021, autorizado por Resolución Exenta N° 2113274295 y Cambio de Razón Social N° 2113575322 de fecha 03 de diciembre de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900473, a nombre de **SBS RECOLETA SpA**, Rut **77.457.141-8**, con domicilio comercial en **BUENOS AIRES N° 338, LOCAL 14**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"ELABORADORA DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, FRITURA DE VEGETALES PROCESADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ENSALADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 629, de fecha 17 de febrero del 2022, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPÍNOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GC/DVM/sma
21.03.2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1946136